

ORDENANZA N°: 110/84.-

Ramallo, 2 de octubre de 1984

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Ramallo Ltda., por la que se autorizaría el aumento a aplicar al cuadro tarifario correspondiente al Servicio de Energía Eléctrica distribuido por la permisionaria durante el mes de setiembre; y

CONSIDERANDO:

La situación de incremento tarifario otorgada por el Gobierno Nacional y Provincial en los respectivos Servicios Públicos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a conceder a la Cooperativa ----- de Provisión de Servicios Públicos del Partido de Ramallo Ltda., un aumento del veintitrés (23%) por ciento a aplicar sobre las tarifas del pasado mes de agosto del presente año, por el Servicio de Distribución de Energía Eléctrica.-----

ARTÍCULO 2°) El aumento previsto en el Artículo precedente será aplicado a todas las categorías de usuarios del mencionado servicio.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 1984.-----